



POLITÉCNICA

Ingeniamos el futuro

RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 2013, de la Universidad Politécnica de Madrid, por la que se hace pública la XIV Convocatoria de Ayudas para Acciones de Cooperación Universitaria para el Desarrollo.

PREÁMBULO

En cumplimiento del programa de la Universidad Politécnica de Madrid para la Cooperación y la Solidaridad, de conformidad con los Estatutos de esta Universidad y con la *Normativa de la UPM sobre Acciones en Cooperación para el Desarrollo* aprobada por el Consejo de Gobierno el 21 de julio de 2005,

DISPONGO

Ordenar la publicación de la XIV Convocatoria de Ayudas de la Universidad Politécnica de Madrid para Acciones de Cooperación Universitaria para el Desarrollo, que se regirá por las siguientes bases:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la convocatoria es financiar proyectos, programas o actuaciones de tecnología e innovación en cooperación universitaria al desarrollo así como proyectos semilla de investigación o innovación orientados específicamente a resolver problemas críticos para el desarrollo (en lo sucesivo, "proyectos") en los ámbitos educativo, científico-técnico, productivo o cultural, en los que esté implicada la Universidad Politécnica de Madrid, y que, en asociación con universidades u otros organismos comprometidos con el desarrollo de sus países, contribuyan de modo efectivo a mejorar las condiciones de vida y de formación de poblaciones más vulnerables de los países de menor Índice de desarrollo humano. Es, finalmente, objeto de la convocatoria la financiación de actuaciones de fortalecimiento científico e institucional de universidades o centros de investigación superior en países de menor Índice de Desarrollo Humano (IDH) cuyas investigaciones y acciones estén orientadas a los objetivos del desarrollo. Todo ello en los términos y condiciones establecidos en las presentes bases. Los proyectos que se presenten deberán estar alineados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Estos fondos se conciben como capital semilla y están orientados a iniciativas que tengan un alto potencial de cofinanciación pública o privada nacional e internacional. Se priorizarán iniciativas con enfoque interdisciplinar en campos en los que nuestra universidad tenga una experiencia y trayectoria acreditada. En este sentido se valorarán las propuestas que impliquen la colaboración de varios grupos de investigación y cooperación.

La cantidad presupuestada dependerá del presupuesto final aprobado para 2014 para la Dirección de Cooperación al Desarrollo. Dicha cantidad se imputará con cargo a los créditos correspondientes al centro de gasto 25.04 concepto 481 del presupuesto de gastos del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales

MODALIDADES Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

1.1. Modalidades: Los proyectos deben ser claramente encuadrables en alguna de las modalidades siguientes:

1.1.1. Modalidad 2: Cooperación al Desarrollo: manteniendo el espíritu de la convocatoria esta modalidad está dirigida a países de bajo IDH. Se valorará la participación en países prioritarios de la Cooperación española y la continuidad de acciones existentes subvencionadas por la UPM. Se exigirá que los proyectos no sean iniciativas aisladas sino que formen parte de programas o acciones a largo plazo soportadas por ONGD, organismos multilaterales, AECID u otros actores de cooperación.



POLITÉCNICA

Ingeniamos el futuro

Dentro de esta modalidad se potenciarán las acciones de cooperación universitaria al desarrollo, dirigidas al fortalecimiento científico e institucional de universidades o centros de investigación superior en países de menor IDH, con los que ya existe experiencia anterior y resultados que justifiquen la continuidad de la iniciativa. Estos centros son considerados como contrapartes en los países donde se desarrolla la acción.

Es necesaria una contraparte universitaria en el Sur y se valora la participación en red con otras universidades del Norte y del Sur.

La cuantía máxima financiable de cada proyecto será de 20.000€.

1.1.2.Modalidad 2: Innovación para el desarrollo humano y sostenible, dirigido a financiar el diseño de iniciativas con un alto potencial de impacto al desarrollo y con una orientación a la obtención de fondos públicos y privados de instituciones nacionales e internacionales. Se valorará especialmente la aportación de un plan de obtención de recursos realista que asegure la viabilidad de su posterior puesta en marcha. La cuantía máxima será de 20.000€.

1.1.3.Modalidad 3: Microproyectos de desarrollo: acciones con una cuantía de hasta 10.000€ en los ámbitos de identificación y evaluación de acciones de desarrollo, emprendimiento social, acciones de educación para el desarrollo, realización conjunta de proyectos semilla de investigación o innovación sobre problemas de desarrollo o formación en países del Sur (en este caso, siempre que exista como socio contraparte una Universidad del Sur). Se valora la participación en países prioritarios de la AECID. Se valora positivamente la participación en red con otras universidades del Norte y del Sur. Todas las actuaciones deben ser coherentes con el objeto de la convocatoria, y solo se concederá una vez la ayuda para cada proyecto dado su carácter semilla.



1.2. Requisitos de los proyectos:

Los proyectos presentados, además de los requisitos incluidos en el apartado anterior, deberán atenerse a las condiciones siguientes:

- 1.2.1.Ámbito temporal.** Los proyectos se desarrollarán dentro del año 2014 comenzando con la fecha de concesión de la ayuda; ello sin perjuicio de las limitaciones derivadas del ciclo presupuestario que la normativa presupuestaria interna pueda imponer a los proyectos gestionados directamente.
- 1.2.2.Objetivos de desarrollo.** Los proyectos han de tener como objetivo la promoción y el desarrollo de personas y comunidades, respetando su identidad histórica y cultural y evitando actuaciones tendentes a generar o reforzar relaciones de dependencia con los países desarrollados.
- 1.2.3.Acción de cooperación universitaria al desarrollo.** Los proyectos centrarán su acción en alguna o varias de las funciones que le son propias a la universidad (investigación, innovación, formación, asistencia técnico-profesional, sensibilización y difusión) en las áreas de conocimiento de la UPM y en el ámbito de la cooperación para el desarrollo humano y sostenible.
- 1.2.4.Ámbito geográfico.** El país objetivo del proyecto, en su caso, deberá ser prioritario según las prioridades de la cooperación española, o, en su defecto, la acción deberá orientarse a una región, receptora de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) siempre que dicha acción resulte de interés estratégico para la cooperación de la UPM.
- 1.2.5.Beneficiarios de los proyectos.** Los beneficiarios últimos de los proyectos habrán de ser los colectivos más vulnerables y desfavorecidos de los reflejados en la base 1; especialmente, aquellos sectores que se encuentran en situación de mayor precariedad o vulnerabilidad. Los proyectos deberán identificar la cadena causal que los asocia con dichos beneficiarios para los casos en que se trate sólo de beneficio indirecto, analizando en detalle los posibles riesgos de rotura de dicha cadena.
- 1.2.6.Promoción por socios locales.** Los proyectos habrán de ser promovidos a instancia de contrapartes locales constituidas en grupos o asociaciones –nunca de forma individual por personas físicas– entre las que debe constar necesariamente una entidad universitaria, y que ofrezcan garantías suficientes respecto a la consecución de los objetivos propuestos.
- 1.2.7.Resultados.** Los proyectos deberán tener una repercusión práctica, evaluable y cuantificable en los beneficiarios propuestos, y deberán ser autosostenibles tras la finalización de la acción financiada o del programa en que se inserten, en su caso.
- 1.2.8.Evaluación y divulgación.** Los proyectos deberán prever y planificar de forma detallada la evaluación de la acción y de sus resultados, así como su divulgación. **Se exigirá que existan resultados académicos del proyecto:** curso corto que se imparta en la UPM y Universidad del Sur (y publicado en OCW), artículo en revista del sector o ponencia en Congreso nacional o internacional.
- 1.2.9.Respeto a los Derechos Humanos.** Todos los proyectos que se presenten deberán respetar los mandatos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, siendo rechazados los de aquellas Organizaciones que hayan mantenido conductas contrarias a dicha Declaración o que estén regidas por personas que la hayan vulnerado.



POLITÉCNICA

Ingeniamos el futuro

1.2.10. Participación de la comunidad universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid (UPM). Los proyectos que se presenten deberán estimular, facilitar y canalizar la participación en ellos de la comunidad universitaria de la UPM.

1.2.11. Plan de financiación: teniendo en cuenta que se trata de una convocatoria de fondos semilla, los proyectos presentados deberán ir acompañados de un plan de búsqueda de financiación complementaria realista y detallado.

1.3. Prioridades de la Convocatoria:

1.3.1. Necesidades básicas. Se considerarán prioritarias las acciones orientadas a fortalecer las capacidades de los socios locales -especialmente universitarios- en aquellos de sus programas y estrategias encaminados a cubrir las necesidades básicas de las poblaciones beneficiarias.

1.3.2. Redes. Se considerarán prioritarios los proyectos que promuevan la construcción y consolidación de redes universitarias para el desarrollo, promoviendo la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur.

1.3.3. Innovación. Los proyectos presentados deberán demostrar un alto potencial innovador.

1.4. Otras orientaciones:

1.4.1. Participación de los beneficiarios de los proyectos. Los proyectos habrán de impulsar la participación directa o el liderazgo de sus beneficiarios, haciendo a los receptores sujetos protagonistas de la acción promovida y generando e impulsando dinámicas que, aprovechando sus propios recursos y capacidades, contribuyan a su autodesarrollo.

1.4.2. Beneficios indirectos. Los proyectos deberán gestionarse de forma que los beneficios a terceros que indirectamente se generen (tales como la contratación de técnicos, las adquisiciones de material, equipos tecnológicos, etc.) recaigan, en la medida de lo posible, en las propias zonas económicas y áreas de población beneficiarias directas de su ejecución.

1.4.3. Enfoque de derechos. Se valorarán especialmente las intervenciones con enfoque basado en derechos humanos.

1.4.4. Código de Conducta. Los proyectos y la participación universitaria en ellos estarán orientados por los criterios establecidos en el *Código de Conducta de las Universidades en materia de Cooperación al Desarrollo*, aprobado por el Comité Español Universitario de Relaciones Internacionales (CEURI) en 2006, y al que la UPM se adhirió por decisión de su Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2006.

2. TIPOS DE GASTO ELEGIBLES

2.1. Tipo de gastos:

2.1.1. Gastos directos. El presupuesto del proyecto contemplará los gastos directos, tanto corrientes como de inversión, derivados de la realización del proyecto. En el caso de gastos de inversión deberá especificarse en el proyecto la entidad beneficiaria y el procedimiento de transmisión de la propiedad. Estos gastos se verán sometido a lo estipulado en el apartado 8.2

2.1.2. Becas. Justificadamente, podrá dotarse una beca para estudiantes de la UPM de postgrado o de los últimos cursos de grado, por el plazo máximo de la duración del



POLITÉCNICA

Ingeniamos el futuro

proyecto y conforme al Reglamento de Becarios de la universidad, y una cuantía máxima de 2.400 € por proyecto, con un máximo de 400 € al mes.

2.1.3. Prohibición de retribuciones adicionales. El presupuesto del proyecto no podrá incluir retribución adicional alguna al profesorado u otro personal de esta universidad o socios del proyecto.

2.1.4. Prohibición de imputación de gastos de asistencia a congresos. En ningún caso se autorizarán los gastos de inscripción o asistencia a congresos, si bien –en el caso del profesorado de la universidad– pueden ser solicitados al Vicerrectorado de Investigación, dentro de la convocatoria existente para tal fin.

2.1.5. Cualquier duda sobre la elegibilidad del gasto deberá ser previamente consultada, y autorizada en su caso, por el Vicerrector de Relaciones Internacionales.

3. SOLICITANTES

3.1. Podrán participar en esta convocatoria:

3.1.1. Grupos de Cooperación de la UPM.

3.1.2. Centros de la UPM.

3.1.3. Grupos de Investigación de la UPM o grupos vinculados a la UPM que trabajen en el ámbito de la cooperación al desarrollo.

3.2. Nadie podrá ser responsable de más de un proyecto. En caso de solicitarse más de uno el órgano de selección los excluirá a todos ellos.

3.3. En todas las Modalidades de Proyectos, el Investigador Principal deberá formar parte del Personal Docente de la UPM en activo y con vinculación permanente.

4. SOLICITUDES

4.1. Forma de solicitud:

4.1.1. Firmantes. La solicitud deberá ser efectuada por el investigador principal del proyecto que deberá ser un profesor funcionario a tiempo completo o un profesor contratado doctor.

4.1.2. Indicación de modalidad. En la solicitud se deberá indicar la modalidad de actividad de que se trate, dentro de las establecidas en la base 2.1 de esta convocatoria.

4.1.3. Modelo de solicitud. El formulario de solicitud de ayuda se encuentra a disposición de las organizaciones interesadas en el siguiente enlace:

http://www.upm.es/institucional/UPM/Compromiso_Social/Cooperacion_Develop/AccionesProgramas/ConvocatoriaAyudas

Las solicitudes se grabarán on-line y se enviarán debidamente registradas y firmadas en papel a la siguiente dirección:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
(Ref. Julián Ayuso. Dirección de Cooperación para el Desarrollo)



POLITÉCNICA

Ingeniamos el futuro

C/ Ramiro de Maeztu, 7, 5ª planta.
28040 Madrid

El Registro General de la UPM se encuentra en el edificio A del Rectorado, en la calle Ramiro de Maeztu nº 7 28040 Madrid, en la planta – 1

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y de sus bases. Las solicitudes incompletas serán causa de exclusión, ello sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al Art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Toda la documentación que fuera presentada por otra vía distinta a la indicada se desestimará por defecto de forma.

El incumplimiento en el plazo de la presentación será causa de exclusión.

4.2. Documentación:

4.2.1. General. Deberán cumplimentarse todos los datos solicitados en el formulario on-line. Asimismo, se realizará un anexo con la Matriz de Planificación (fichero 1), uno más con el presupuesto en hoja de cálculo preparada para su impresión en formato A4 (fichero 2), y otra más en donde se aporte la documentación requerida o pertinente en cada caso en fichero PDF (fichero 3) El tamaño del fichero conteniendo esta última documentación no superará los 50 Mb. Se usarán las denominaciones siguientes para dichos ficheros:

XXXXXX_YYYYYY.odt/doc, XXXXXX_YYYYYY.xls, XXXXXX_YYYYYY.pdf siendo XXXXXX algún acrónimo de la entidad que presenta el proyecto e YYYYYY un acrónimo del proyecto mismo.

La documentación con los anexos del proyecto deberá remitirse en un solo mensaje electrónico a la dirección director.cooperacion@upm.es, bien directamente, bien a través de la consigna electrónica de la UPM sita en la página <https://www.upm.es/consigna/>

4.3. Plazo. El plazo de remisión del mensaje de solicitud conteniendo la documentación precisa, así como de la solicitud firmada dirigida al Sr. Rector expirará el 15 de diciembre de 2013

5. PROCESO DE SELECCIÓN

5.1. Procedimiento:

5.1.1. Los proyectos serán evaluados y seleccionados por la Comisión establecida al efecto en la base 6.3.

5.1.2. Previamente a la actuación de la Comisión los proyectos serán sometidos a dos evaluaciones previas:

5.1.2.1. Una por expertos independientes, externos a la UPM, nombrados por la UPM (preferentemente entre profesores de universidad e investigadores). Los informes que emitan no serán vinculantes.

5.1.2.2. Una segunda por expertos independientes, internos a la UPM miembros del Consejo de Cooperación de la UPM, y otros profesores en su caso. Los informes que emitan no serán vinculantes.



5.1.3. La Comisión, a la vista de los informes de evaluación emitidos por los expertos y conforme a los criterios y requisitos establecidos en esta convocatoria, seleccionará las solicitudes que deban ser, a su juicio, acreedoras de ayuda, elevando al Rector la propuesta correspondiente, que no podrá exceder de los créditos disponibles.

5.1.4. Será facultad de la Comisión determinar discrecionalmente en cada caso cuantía de la ayuda (que no podrá exceder de la solicitada) y, eventualmente, limitar los tipos de gasto a que se pueda aplicar, de entre los indicados en el proyecto.

5.1.5. El Rector elevará a definitiva la lista de proyectos seleccionados por la Comisión, y ordenará su publicación en la Web y en los Boletines Oficiales de la UPM, en el plazo máximo de tres meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.1.6. Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales proponer la designación de expertos; efectuar la asignación de proyectos; determinar los créditos disponibles, dentro de los asignados a su Vicerrectorado; y resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas.

5.2. Criterios de Evaluación y causas de exclusión:

5.2.1. Condiciones exigibles, y causas de exclusión. Para su admisión, serán exigibles las condiciones siguientes, cuyo incumplimiento será causa de exclusión del proyecto:

- El proyecto deberá cumplir la totalidad de los requisitos establecidos en la base 2.2.
- Salvo causas excepcionales invocadas por la entidad interesada y debidamente apreciadas por la Universidad, quedarán excluidas aquellas agrupaciones que no hayan justificado, en tiempo y forma, las ayudas recibidas de esta Universidad en convocatorias anteriores que ya hubieren debido justificarse, incluyéndose en todo caso en esta exigencia la del "informe narrativo" correspondiente.

5.2.2. Criterios para la evaluación previa por expertos externos. La evaluación de los proyectos por expertos independientes se efectuará atendiendo a los criterios objetivos de valoración que se recogen a continuación y se reflejará en términos cuantitativos conforme al baremo incluido, puntuando cada aspecto de 0 a 10.

5.2.2.1. Aspectos estratégicos del proyecto. Acierto en la identificación de la necesidad y grado de congruencia, pertinencia y oportunidad del objetivo general pretendido con el proyecto, y del ámbito geográfico en que se ejecutará, considerados en función de las necesidades y prioridades locales, nacionales o regionales, de las políticas de cooperación nacionales e internacionales, y de la trayectoria y prioridades de la UPM como agente de cooperación. (50 puntos). Incluye:

1. **Cualidades específicas CUD** Adecuación a tipología de actividades propias de la Cooperación Universitaria al Desarrollo.
2. **Criterios de armonización.** Prioridades de acuerdo a los criterios de asociación, complementariedad y reparto del trabajo.
3. **Innovación:** aspectos innovadores del proyecto.
4. **Integración de perspectivas horizontales.** Grado de prioridad concedido en la propuesta a las perspectivas horizontales de lucha contra la pobreza, defensa de los derechos humanos, equidad de género, sostenibilidad medioambiental y respeto a la diversidad cultural.
5. **Incidencia** sobre necesidades básicas y colectivos más vulnerables.

5.2.2.2. Aspectos técnicos del proyecto. Grado de claridad, precisión y coherencia en la formulación del proyecto en cuanto a objetivos concretos, actividades y



resultados e impacto esperados, y su adecuación al contexto y a las capacidades locales; así como en la definición de indicadores que permitan la evaluación objetiva de la actividad. (30 puntos) Incluye:

6. **Pertinencia** por adecuación al contexto y las necesidades locales.

7. **Formulación del proyecto.**

8. **Evaluación prevista:** definición de indicadores.

5.2.2.3. **Eficiencia del proyecto.** Calidad de la intervención técnica y humana, calidad de la valoración presupuestaria, relación entre coste y beneficio que aportan los efectos esperados. Idoneidad de los recursos previstos. (30 puntos).

9. **Recursos técnicos y humanos.** Suficiencia e idoneidad de los recursos humanos y técnicos previstos. Idoneidad metodológica.

10. **Capacidad de los agentes promotores.** Grado de capacidad institucional, experiencia en el ámbito de la cooperación y solvencia, en relación con las acciones propuestas, de los agentes intervinientes.

11. **Recursos económicos** Adecuación presupuestaria, y compromisos de cofinanciación propia o de socios del proyecto.

5.2.2.4. **Eficacia, sostenibilidad e impacto del proyecto.** Grado de viabilidad y sostenibilidad de los resultados de la actividad e impacto de la intervención. (40 puntos).

12. **Eficacia del proyecto:** grado previsible de consecución de los objetivos y resultados propios del proyecto.

13. **Sostenibilidad del proyecto:** potencial de captación de fondos nacionales o internacionales para la continuidad del proyecto.

14. **Impacto de la acción:** efectos de mediano plazo, directos e indirectos, que pueden ser derivados de la intervención y contribución explícita a la mejora de las acciones de cooperación.

15. **Impacto en la Comunidad Universitaria de la UPM.** valoración del grado de implicación de miembros de la UPM en el proyecto o en futuras actividades de cooperación.

5.2.3. **Criterios para la evaluación por expertos internos.** La evaluación de los proyectos por expertos internos independientes se efectuará atendiendo a los criterios objetivos de valoración que se recogen a continuación y se reflejará en términos cuantitativos, puntuando cada aspecto de 0 a 5.

a) Participación de la UPM:

- Ser un proyecto que tenga un componente acorde con las áreas de trabajo de la UPM y en los que su intervención constituya un valor añadido.
- Ser un proyecto que promueva la mejora de la participación universitaria en las acciones de cooperación a través del fomento de la realización de actividades académicas regladas en éstas.

b) Beneficiarios más desfavorecidos:

- Ser un proyecto que contribuya al acceso de estas personas a los bienes y servicios básicos: alimentación, agua potable, salud, vivienda, educación, etc.
- Ser un proyecto encaminado a promover el desarrollo productivo o el incremento de los niveles de ingreso de los más desfavorecidos.
- Ser un proyecto que contribuya a la formación técnica de las personas más desfavorecidas.

c) Calidad de la propuesta. Ser un proyecto que mejore la calidad de las acciones de cooperación y de la cooperación universitaria al desarrollo, sea por razones formativas, por involucrar la formación de doctores y expertos; sea por razones científico-técnicas, por rigor en la identificación, desarrollo o evaluación de campo de



POLITÉCNICA

Ingeniamos el futuro

soluciones apropiadas; sea por razones metodológicas, por ejemplo proponiendo o empleando métodos de evaluación de impacto rigurosos y replicables.

d) Colaboración institucional:

- Ser proyectos en los que colaboren varias instituciones universitarias o científicas del país o países destinatarios.
- Ser proyectos en los que colaboren otras instituciones universitarias de la Comunidad de Madrid, españolas, o europeas.

e) Carácter innovador de la propuesta: se valorará el carácter innovador de la propuesta en áreas donde la UPM tiene experiencia contrastada y existe interés y demanda en el ámbito internacional.

f) Cofinanciación:

- Se valorará cofinanciación adicional proveniente de las propias entidades y sus socios locales, a través de factores debidamente valorados y que sean indispensables para la realización del proyecto presentado, como mano de obra, tierras e infraestructuras aportadas, etc.
Esta cofinanciación adicional se acreditará mediante carta de del compromiso de la entidad solicitante, socio o contraparte.
- Formar parte de un proyecto o programa de desarrollo en el que participe el grupo actuante desde la UPM y que concurra por financiación en convocatorias públicas nacionales o internacionales.
- Se valorará el plan de búsqueda de financiación en convocatorias públicas y privadas presentado.

g) Acciones integradas en proyectos más amplios: ser proyectos que estén enmarcados en programas y políticas de cooperación para el desarrollo más amplios en el tiempo o en el ámbito de actuación.

- Se valorará positivamente que sean proyectos presentados por alianzas de grupos de cooperación e investigación de la UPM con trayectoria probada,
- Se valorará positivamente que los proyectos contengan acciones que apoyen la oferta docente de la UPM en materia de desarrollo humano y sostenible (estudios de caso, becas para estudiantes,...)

5.3. Órganos encargados de la evaluación y selección:

5.3.1. Evaluación por Expertos externos: Los expertos que efectúen la evaluación previa deberán tener experiencia en cooperación para el desarrollo y, tanto su selección como la asignación que se les haga de los proyectos a evaluar, se harán con criterios que aseguren la imparcialidad y la competencia técnica. Estos expertos realizarán una evaluación según los criterios del apartado 6.2.2. de estas Bases.

5.3.2. Evaluación por Expertos internos: Los miembros del Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo que no participen en ningún proyecto presentado y otros profesores de la UPM expertos en cooperación, realizarán una evaluación atendiendo a los criterios del apartado

5.3.3. Comisión de Selección: Su funciones están establecidas en el punto 6.1. de estas Bases y estará formada por el Vicerrector de Relaciones Internacionales, que la presidirá, el Director de Cooperación para el Desarrollo, varios miembros del Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo y la Jefa de Servicio de Relaciones Internacionales del Vicerrectorado, que actuará como Secretaria.
De esta actuación será informado el Consejo Asesor de Cooperación para el Desarrollo.



POLITÉCNICA

Ingeniamos el futuro

6. FORMA Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LA FINANCIACIÓN

- 6.1. Forma de financiación:** percibirán la financiación que se les conceda mediante ayudas que adoptarán la forma jurídica de asignación presupuestaria para gestión directa por la Universidad con cargo a las partidas correspondientes de su Presupuesto y que serán gestionadas por o a propuesta de ellos.
- 6.2. Régimen jurídico aplicable: Ayudas:** Se regirán por la presente convocatoria, por la Normativa de la UPM sobre acciones en Cooperación para el Desarrollo y por las Bases de Ejecución del Presupuesto.

7. RÉGIMEN DE GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN

7.1. Aspectos Generales:

- 7.1.1. Responsabilidad del proyecto:** Centros. Grupos de Cooperación y de Investigación de la UPM reconocidos internamente, sin personalidad jurídica distinta de la de ésta: Corresponde al responsable del proyecto la organización de los recursos humanos y materiales que participen en él. Cualquier conflicto que pudiera surgir en éste o cualquier otro aspecto organizativo será resuelto por el Vicerrector de Relaciones Internacionales. La eventual atribución de responsabilidad a que pudiera haber lugar por los actos realizados en desarrollo del proyecto se efectuará conforme al régimen general aplicable en la universidad
- 7.1.2. Comienzo:** Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales autorizar, a propuesta del responsable del proyecto, la fecha de comienzo de las actividades, que no podrá ser anterior a la fecha de concesión de la ayuda.
- 7.1.3. Unidad responsable de la gestión:** La ayuda se gestionará a través del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.
- 7.1.4. Variaciones en el proyecto:** Cualquier variación sustancial del proyecto deberá contar con la autorización previa de la Dirección de Cooperación para el Desarrollo, y la solicitud de modificación deberá presentarse en un plazo máximo de 3 meses a contar desde la notificación de la concesión del proyecto. El Vicerrector de Relaciones Internacionales podrá autorizar cambios o reorientaciones en los objetivos y en el plan de trabajo, haciendo, si procede, una revaloración económica.
- 7.1.5. Informes de proceso:** Los responsables de los proyectos podrán ser convocados por la Dirección de Cooperación para el Desarrollo para que presenten los resultados del proyecto en cualquier momento de su ejecución una vez finalizado el primer hito. La no comparecencia se interpretará como renuncia a la ayuda.
- 7.1.6. Resultados:** Los resultados previstos han de ser acreditados al concluir la actividad. A tal fin, al término del proyecto el beneficiario o responsable, respectivamente, elaborará un informe final en el plazo máximo de tres meses. Así mismo, realizará una presentación pública de sus resultados en un acto conjunto con el resto de los proyectos de esta convocatoria que organizará el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales. Los resultados se harán públicos en una memoria bienal.
- 7.1.7. Incumplimientos:** La no comparecencia a las presentaciones o convocatorias antedichas, o el incumplimiento injustificado de los objetivos del proyecto especificados en la solicitud supondrá la retirada inmediata de la ayuda. Este incumplimiento podrá ser tenido en cuenta en futuras convocatorias.

Si no hubiera sido posible la ejecución del proyecto, será igualmente exigible la rendición de cuentas correspondiente en los términos establecidos en esta



POLITÉCNICA

Ingeniamos el futuro

convocatoria, con obligación del reintegro íntegro de la ayuda a la UPM. Asimismo, serán reintegradas a la Universidad las cantidades de la ayuda justificadas que no respondan a los objetivos concretos del proyecto.

7.2. Aspectos específicos para las ayudas:

7.2.1. Régimen de determinación de los gastos: Corresponde al responsable del proyecto proponer o efectuar los gastos, según corresponda en cada caso, a tenor de lo establecido en esta convocatoria.

La UPM atenderá los gastos siempre que sean acordes con el proyecto en términos de eficacia y de eficiencia y se hayan realizado de acuerdo a la normativa general de la UPM en materia de gestión de gasto. Será imprescindible presentar siempre los correspondientes justificantes de gasto, que deberán ser originales o copias autenticadas.

7.2.2. Gastos corrientes en bienes y servicios: Si se trata de gastos corrientes en bienes y servicios expresamente previstos en el proyecto, el responsable podrá efectuarlos directamente y, para su pago, bastará la presentación de las correspondientes facturas originales, expedidas a su nombre, en el Servicio de Relaciones Internacionales.

Este tipo de proceder tendrá las limitaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad para los anticipos de caja fija.

7.2.3. Viajes: Los billetes deberán ser adquiridos con la antelación suficiente para que el coste sea el menor posible. Las cuantías máximas para el importe del billete se estiman en 950€ para África, Asia, Centroamérica y Caribe y en 1.250€ para Sudamérica. En otro caso hay que pedir autorización a la Dirección de Cooperación.

Cuando se trate de personal de plantilla de la UPM será imprescindible haber tramitado en tiempo y forma la correspondiente comisión de servicio (Pre y post-viaje) y aportar, en todo caso, los billetes originales y, si se viaja en avión, la tarjeta de embarque y la factura o recibo para el pasajero originales (En defecto de este último, copia del billete electrónico).

En el caso de estudiantes de la UPM, habrá que solicitar permiso previo, acreditando la identidad del viajero, su relación con el proyecto y la razón del viaje, y se deberán aportar los documentos originales: billetes, tarjetas de embarque, facturas, recibos originales, billete electrónico.

Únicamente podrán viajar los miembros del equipo incluidos en el proyecto.

Solo podrán realizar gastos de viaje personal de plantilla de la UPM o estudiantes matriculados en la UPM.

7.2.4. Resto de los gastos elegibles: Deberán ser autorizados previamente por la Dirección de Cooperación para el Desarrollo si son de naturaleza no sustancial. En el caso de que se proponga su ejecución mediante transferencia a alguna contraparte o socio institucional, previamente deberá haberse incluido en la documentación del proyecto un borrador de convenio entre la UPM y dicha institución estableciendo los términos de la colaboración prevista, las cantidades a transferir y plazos previsibles, así como los procedimientos de comunicación y control de la ejecución de las actividades subvencionadas. De cualquier modo, estos gastos deberán someterse a los criterios de elegibilidad establecidos en el apartado 3 de estas Bases. La tramitación de dicho convenio, previa orden del responsable del proyecto, se realizará a través del Vicerrectorado de Relaciones Internacionales de la UPM, estableciéndose un plazo de 2 meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de adjudicación de la ayuda, para que



POLITÉCNICA

Ingeniamos el futuro

el citado responsable formule a la Dirección de Cooperación para el Desarrollo la petición de firma.

7.2.5. Cesión de bienes adquiridos para el proyecto: Se podrá autorizar la cesión de uso de aquellos bienes inventariables adquiridos por la Universidad con cargo a los fondos destinados al proyecto que deban permanecer afectos indefinidamente a las acciones en que éste se materialice como requisito adecuado o necesario para el cumplimiento de sus objetivos.

Corresponderá al Vicerrector de Relaciones Internacionales, por delegación del Rector, materializar estas cesiones, apreciando de manera discrecional su oportunidad y conveniencia; asegurar un responsable –preferentemente de carácter público- de su uso y conservación adecuados en el país de destino; y dar cuenta de ellas a la Gerencia para su adecuada toma de razón en inventario.

Estas cesiones deberán ser previamente propuestas razonadamente por el responsable del proyecto, quien deberá sugerir así mismo el tiempo de su duración o su carácter indefinido.

7.2.6. Becas: Si en el proyecto se hubiere previsto y autorizado una beca, hasta una cuantía máxima de 2.400 € por proyecto, con un máximo de 400 € al mes, deberá tramitarse conforme al Reglamento interno de la UPM, no pudiendo comenzar a disfrutarse la beca hasta haber sido expedida por el Vicerrector de Relaciones Internacionales la credencial correspondiente.

7.2.7. Cambios en la composición del gasto: Durante el desarrollo del proyecto, el profesor-responsable podrá solicitar motivadamente al Vicerrector de RRII cambios de partida económica respecto de las inicialmente autorizadas. Éstas se autorizarán discrecionalmente en función de su adecuación al objeto del proyecto.

7.2.8. Fecha límite de presentación de justificantes de gasto: 28 de noviembre de 2014.

Créditos no utilizados: Los créditos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas al finalizar el proyecto se anularán de pleno derecho al final del ejercicio económico de 2014 perdiendo sus adjudicatarios todo derecho a disponer de ellos o reclamarlos. Todo ello de acuerdo a lo dispuesto en el art 56 de la Ley 9/1990 de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.

8. OTRAS OBLIGACIONES Y CONDICIONES

8.1. Publicidad: En las publicaciones derivadas de proyectos aprobados se hará constar que la Universidad Politécnica de Madrid es entidad financiadora.

Los beneficiarios de las ayudas deberán así mismo publicitar en el lugar donde se haya ejecutado el proyecto, y en aquellos otros que resulten oportunos, que ha sido subvencionado por la UPM dentro de sus programas de cooperación para el desarrollo.

8.2. Derechos de propiedad: En cuanto a la propiedad intelectual, industrial o cualquier otra de índole similar se aplicará lo establecido en el convenio, si es el caso, y en las normas generales y específicas de la UPM.

9. FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrector de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando al Rector, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

10. RECURSOS



POLITÉCNICA

Ingeniamos el futuro

Contra la resolución por la que se hace pública esta convocatoria y el resto de los actos que pudieran dictarse en el desarrollo del procedimiento de concesión de las ayudas, y que agoten la vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los dictó, o impugnarlos directamente ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses.

Contra los demás actos que pudieran dictarse en el desarrollo del procedimiento de concesión de las ayudas, que no agoten la vía administrativa, los interesados podrán presentar, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto los arts. 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Madrid, a 4 de noviembre de 2013

EL RECTOR,

Carlos Conde Lázaro